



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN**  
**BOLETÍN DE PRENSA N° 197**  
**02 de junio de 2021**

## **Consultorios Jurídicos Gratuitos fortalecen conocimientos a estudiantes que realizan prácticas pre profesionales**

La experta jurista Marcella Da Fonte impartió una charla a los estudiantes de la Carrera de Derecho, quienes realizan prácticas preprofesionales en los Consultorios Jurídicos Gratuitos de la Facultad de Jurisprudencia. El evento se desarrolló en el marco de la Jornada de Capacitación, donde se trató temas del área de Derecho Penal.

La docente brindó una visión general de los Principios Generales del Derecho que forman parte del ordenamiento jurídico de un país y constituyen una serie de enunciados que hablan sobre el funcionamiento de las normas legales.

Además, detalló varios de los Principios Procesales del COIP y aclaró que la persona imputada tiene derecho a un debido proceso penal, el mismo que debe regirse en base a los siguientes principios: El Principio Duda a favor del Reo, en el que, quien juzga debe dictar sentencia condenatoria al tener el convencimiento de la culpabilidad de la persona procesada, más allá de toda duda razonable. Añadió que, sin las pruebas concretas debe declararse la inocencia del imputado.

La catedrática, recalcó que el rol del juez es juzgar a una persona como culpable del delito que cometió si existe pruebas en el proceso y al no existir las necesarias debe emitirse la absolución del acusado.

También se explicó sobre el Principio de Inocencia, según el cual toda persona mantiene su estatus jurídico de inocencia y debe ser tratada como tal, mientras no se ejecute una sentencia que determine lo contrario.

Principio de Impugnación procesal, toda persona tiene derecho a recurrir a un fallo o resolución en todo proceso que se decida sobre sus derechos, de conformidad en artículos establecidos en la Constitución de la República y en instrumentos internacionales de Derecho Humanos

Principio de prohibición de empeorar la situación del procesado: al resolver la impugnación de una sanción no se podrá empeorar la situación de la persona procesada, cuando esta sea la única recurrente.

Prohibición de doble juzgamiento: ninguna persona podrá ser juzgada ni penada más de una vez por los mismos hechos. Los Casos resueltos por la jurisdicción indígena son considerados para este efecto. La aplicación de sanciones administrativas o civiles derivadas de los mismos hechos que sean objetivo de juzgamiento y sanción penal, no constituye vulneración a este principio.

Marcella Da Fonte, realizó un análisis de cada uno de los principios que corresponden al Código Orgánico Integral Penal del Ecuador. Al culminar los estudiantes participantes en este evento realizaron un foro de preguntas para aclarar dudas. **I.F**

